

Volumen 6 - Número 4 - Octubre/Diciembre 2019

REVISTA INCLUSIONES

REVISTA DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES

ISSN 0719-4706

Homenaje a

Oscar Ortega Arango

MIEMBRO DE HONOR COMITÉ INTERNACIONAL

REVISTA INCLUSIONES

CUADERNOS DE SOFÍA
EDITORIAL

CUERPO DIRECTIVO

Directores

Dr. Juan Guillermo Mansilla Sepúlveda

Universidad Católica de Temuco, Chile

Dr. Francisco Ganga Contreras

Universidad de Los Lagos, Chile

Subdirectores

Mg © Carolina Cabezas Cáceres

Universidad de Las Américas, Chile

Dr. Andrea Mutolo

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

Editor

Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Editor Científico

Dr. Luiz Alberto David Araujo

Pontificia Universidade Católica de Sao Paulo, Brasil

Editor Brasil

Drdo. Maicon Herverton Lino Ferreira da Silva

Universidade da Pernambuco, Brasil

Editor Europa del Este

Dr. Alekzandar Ivanov Katrandhiev

Universidad Suroeste "Neofit Rilski", Bulgaria

Cuerpo Asistente

Traductora: Inglés

Lic. Pauline Corthorn Escudero

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Traductora: Portugués

Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Portada

Sr. Felipe Maximiliano Estay Guerrero

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

COMITÉ EDITORIAL

Dra. Carolina Aroca Toloza

Universidad de Chile, Chile

Dr. Jaime Bassa Mercado

Universidad de Valparaíso, Chile

Dra. Heloísa Bellotto

Universidad de Sao Paulo, Brasil

Dra. Nidia Burgos

Universidad Nacional del Sur, Argentina

Mg. María Eugenia Campos

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Francisco José Francisco Carrera

Universidad de Valladolid, España

Mg. Keri González

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

Dr. Pablo Guadarrama González

Universidad Central de Las Villas, Cuba

Mg. Amelia Herrera Lavanchy

Universidad de La Serena, Chile

Mg. Cecilia Jofré Muñoz

Universidad San Sebastián, Chile

Mg. Mario Lagomarsino Montoya

Universidad Adventista de Chile, Chile

Dr. Claudio Llanos Reyes

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Dr. Werner Mackenbach

Universidad de Potsdam, Alemania

Universidad de Costa Rica, Costa Rica

Mg. Rocío del Pilar Martínez Marín

Universidad de Santander, Colombia

Ph. D. Natalia Milanesio

Universidad de Houston, Estados Unidos

Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Ph. D. Maritza Montero

Universidad Central de Venezuela, Venezuela

Dra. Eleonora Pencheva

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dra. Rosa María Regueiro Ferreira

Universidad de La Coruña, España

Mg. David Ruete Zúñiga

Universidad Nacional Andrés Bello, Chile

Dr. Andrés Saavedra Barahona

Universidad San Clemente de Ojrid de Sofía, Bulgaria

Dr. Efraín Sánchez Cabra
Academia Colombiana de Historia, Colombia

Dra. Mirka Seitz
Universidad del Salvador, Argentina

Ph. D. Stefan Todorov Kapralov
South West University, Bulgaria

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Comité Científico Internacional de Honor

Dr. Adolfo A. Abadía
Universidad ICESI, Colombia

Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Martino Contu
Universidad de Sassari, Italia

Dr. Luiz Alberto David Araujo
Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil

Dra. Patricia Brogna
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Horacio Capel Sáez
Universidad de Barcelona, España

Dr. Javier Carreón Guillén
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Lancelot Cowie
Universidad West Indies, Trinidad y Tobago

Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar
Universidad de Los Andes, Chile

Dr. Rodolfo Cruz Vadillo
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México

Dr. Adolfo Omar Cueto
Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

Dr. Miguel Ángel de Marco
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Emma de Ramón Acevedo
Universidad de Chile, Chile

Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia
Universidad Autónoma de Madrid, España

Dr. Antonio Hermosa Andújar
Universidad de Sevilla, España

Dra. Patricia Galeana
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dra. Manuela Garau
Centro Studi Sea, Italia

Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg
Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia
Universidad de California Los Ángeles, Estados Unidos

Dr. Francisco Luis Girardo Gutiérrez
Instituto Tecnológico Metropolitano, Colombia

José Manuel González Freire
Universidad de Colima, México

Dra. Antonia Heredia Herrera
Universidad Internacional de Andalucía, España

Dr. Eduardo Gomes Onofre
Universidade Estadual da Paraíba, Brasil

Dr. Miguel León-Portilla
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Miguel Ángel Mateo Saura
Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", España

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros
Diálogos em MERCOSUR, Brasil

+ Dr. Álvaro Márquez-Fernández
Universidad del Zulia, Venezuela

Dr. Oscar Ortega Arango
Universidad Autónoma de Yucatán, México

Dr. Antonio-Carlos Pereira Menaut
Universidad Santiago de Compostela, España

Dr. José Sergio Puig Espinosa
Dilemas Contemporáneos, México

Dra. Francesca Randazzo
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras

Dra. Yolando Ricardo

Universidad de La Habana, Cuba

Dr. Manuel Alves da Rocha

Universidade Católica de Angola Angola

Mg. Arnaldo Rodríguez Espinoza

Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica

Dr. Miguel Rojas Mix

*Coordinador la Cumbre de Rectores Universidades
Estatales América Latina y el Caribe*

Dr. Luis Alberto Romero

CONICET / Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Maura de la Caridad Salabarría Roig

Dilemas Contemporáneos, México

Dr. Adalberto Santana Hernández

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Juan Antonio Seda

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dr. Saulo Cesar Paulino e Silva

Universidad de Sao Paulo, Brasil

Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso

Universidad de Salamanca, España

Dr. Josep Vives Rego

Universidad de Barcelona, España

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Comité Científico Internacional

Mg. Paola Aceituno

Universidad Tecnológica Metropolitana, Chile

Ph. D. María José Aguilar Idañez

Universidad Castilla-La Mancha, España

Dra. Elian Araujo

Universidad de Mackenzie, Brasil

Mg. Romyana Atanasova Popova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dra. Ana Bénard da Costa

Instituto Universitario de Lisboa, Portugal

Centro de Estudios Africanos, Portugal

Dra. Alina Bestard Revilla

*Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el
Deporte, Cuba*

Dra. Noemí Brenta

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Rosario Castro López

Universidad de Córdoba, España

Ph. D. Juan R. Coca

Universidad de Valladolid, España

Dr. Antonio Colomer Vialdel

Universidad Politécnica de Valencia, España

Dr. Christian Daniel Cwik

Universidad de Colonia, Alemania

Dr. Eric de Léséulec

INS HEA, Francia

Dr. Andrés Di Masso Tarditti

Universidad de Barcelona, España

Ph. D. Mauricio Dimant

Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel

Dr. Jorge Enrique Elías Caro

Universidad de Magdalena, Colombia

Dra. Claudia Lorena Fonseca

Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Dra. Ada Gallegos Ruiz Conejo

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú

Dra. Carmen González y González de Mesa

Universidad de Oviedo, España

Ph. D. Valentin Kitanov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Mg. Luis Oporto Ordóñez

Universidad Mayor San Andrés, Bolivia

Dr. Patricio Quiroga

Universidad de Valparaíso, Chile

**REVISTA
INCLUSIONES**
REVISTA DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES

Dr. Gino Ríos Patio

Universidad de San Martín de Porres, Per

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta

Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México

Dra. Vivian Romeu

Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México

Dra. María Laura Salinas

Universidad Nacional del Nordeste, Argentina

Dr. Stefano Santasilia

Universidad della Calabria, Italia

Mg. Silvia Laura Vargas López

Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México

**CUADERNOS DE SOFÍA
EDITORIAL**

Dra. Jaqueline Vassallo

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Dr. Evandro Viera Ouriques

Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil

Dra. María Luisa Zagalaz Sánchez

Universidad de Jaén, España

Dra. Maja Zawierzeniec

Universidad Wszechnica Polska, Polonia

Editorial Cuadernos de Sofía

Santiago – Chile

Representante Legal

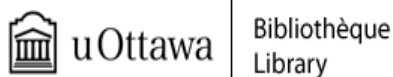
Juan Guillermo Estay Sepúlveda Editorial

Indización, Repositorios y Bases de Datos Académicas

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:



CATÁLOGO



Vancouver Public Library





REX



UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN



Universidad de Concepción



BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

**ISAIAH BERLIN: SU CRÍTICA DEL CONCEPTO DE LIBERTAD POSITIVA
Y SU RESCATE DESDE EL BINOMIO SPINOZA-DELEUZE¹**

**ISAIAH BERLIN: HIS CRITICISM OF THE CONCEPT OF POSITIVE FREEDOM
AND ITS RESCUE FROM FROM THE SPINOZA-DELEUZE DUET**

Dr. Cristian Andrés Tejada Gómez

Universidad de Los Lagos, Chile
cristian.tejada@ulagos.cl

Mt. Rodrigo Antonio Lagos Vargas

Universidad de Los Lagos, Chile
rodlagos@ulagos.cl

Fecha de Recepción: 20 de noviembre de 2018 – **Fecha Revisión:** 22 de enero de 2019

Fecha de Aceptación: 23 de febrero de 2019 – **Fecha de Publicación:** 08 de septiembre 2019

Resumen

Este artículo tiene como objetivo el rescate del concepto de libertad positiva extraído del famoso ensayo de Isaiah Berlin *Dos conceptos de libertad*. En el escrito el autor plantea la existencia de dos tipos de libertad: la negativa y la positiva. La primera sería más perfecta en el sentido que expresa el natural deseo individual de no intromisión en nuestros asuntos. La última tendría como consecuencia extrema devenir en una tiranía totalitaria del colectivo. Contra esta tesis respondemos que la libertad se expresa de mejor forma desde el concepto de libertad positiva: lo colectivo o la multiplicidad es la forma propia de constitución de lo individual. En ese sentido, ni el individuo ni el Estado total tiene cabida en la libertad positiva entendida desde los aportes de Baruch Spinoza y Gilles Deleuze.

Palabras Claves

Libertad – Libertad positiva – Libertad negativa – Individuo – Colectivo

Abstract

This article aims to rescue the concept of positive freedom taken from the famous essay by Isaiah Berlin *Two Concepts of Liberty*. In this text, the author states the existence of two types of freedom: the negative and the positive. The first would be more perfect in terms of its expresses the natural individual desire of non- interference in our affairs. The last one would result in the extreme consequence of the arrival of totalitarian tyranny of the collective. Opposite to this thesis we respond by claiming that freedom is expressed in better way from the concept of positive freedom:

¹ Agradecemos los aportes del Proyecto PMI ULA 1503 de Formación de Profesores, al ex Convenio Marco FID 1758 y al Núcleo de Investigación en Lengua, Educación y Discurso (NU 05/17) por permitirnos espacios para la reflexión y la investigación en filosofía.

Isaiah Berlin: su crítica del concepto de libertad positiva y su rescate desde el binomio Spinoza-Deleuze pág. 357

the collective or the multiplicity is the personal form of constitution of individuality. In this sense, neither the individual nor the total State has a room for positive freedom understood from the contributions by Baruch Spinoza and Gilles Deleuze.

Keywords

Freedom – Positive freedom – Negative freedom – Individual – Collective

Para Citar este Artículo:

Tejeda Gómez, Cristian Andrés y Lagos Vargas, Rodrigo Antonio. Isaiah Berlin: su crítica del concepto de libertad positiva y su rescate desde el binomio Spinoza-Deleuze. Revista Inclusiones Vol: 6 num 4 (2019): 356-366.

Hay un límite en la intervención legítima de la opinión colectiva en la independencia individual: encontrarle y defenderle contra toda invasión es tan indispensable a una buena condición de los asuntos humanos como la protección contra el despotismo político².

J. S. Mill

En la naturaleza no se da ninguna cosa singular sin que se dé otra más potente y más fuerte³.

B. Spinoza

El verdadero sustantivo, la sustancia misma es «multiplicidad», que hace inútil lo uno, y no menos lo múltiple⁴.

G. Deleuze

Introducción

Dos conceptos de libertad es un ensayo reflexivo de Isaiah Berlin acerca del sentido de la libertad. Si bien pueden encontrarse múltiples definiciones de lo que ella sea, según el autor, es posible reducir su significado profundo a dos formas: “la libertad negativa” y la “libertad positiva”. No se puede afirmar que Berlin tome postura absoluta sobre el valor de uno de estos conceptos, pero finalmente termina inclinándose por la libertad negativa. No sorprende mayormente que asuma tal postura, pues es reconocido como un autor liberal. El valor de *Dos conceptos de libertad* ha sido ampliamente documentado, siendo catalogado como uno de los ensayos más influyente de la filosofía política.

Berlin señala durante el ensayo que ambos conceptos tienen sus limitaciones. Si la ausencia de interferencia es lo que determina a la libertad negativa, la libertad para quitar una o más vidas que nos obstaculicen sería un extremo no deseado. Si la libertad positiva se refiere a la posibilidad efectiva de determinar las condiciones en que se desarrolla mi existencia, entonces el resultado extremo es la concepción de un bien positivo social que coaccione al individuo en razón de ese supuesto bien común, compartido y racional. En el balance comparativo Berlin establece que es preferible la libertad negativa ya que la no interferencia permite la afirmación del pluralismo y soslaya los efectos nocivos que ciertos gobiernos *de facto* han generado en la historia del siglo XX.

La tesis que se intentará probar en este artículo contiene una *pars destruens* y una *pars construens*. La *pars destruens* asevera que Isaiah Berlin se decanta por la libertad negativa en un sentido débil, pues solo se afirmaría su valor en oposición a la libertad positiva y no por alguna característica crucial de ella. La *pars construens* sostiene que existen mejores argumentos para inclinarse por la “libertad positiva”, pues la afirmación de la pluralidad solo tiene un sentido fuerte si se entiende como la modalidad ontológica de la constitución de la vida misma, donde ni el individuo ni el colectivo absoluto pueden servir de fundamento último. Las filosofías de Baruch Spinoza y Gilles Deleuze nos permitirán encaminarnos en esa dirección.

² J. S. Mill, *Sobre la libertad* (Madrid: Alianza Editorial, 1993), 60.

³ B. Spinoza, *Ética* (Madrid: Alianza Editorial, 2011), IV, Ax. 4., 314.

⁴ G. Deleuze, *Diferencia y repetición* (Buenos aires: Amorrortu, 2009), 77.

Este artículo, se estructura de la siguiente manera: 1) exposición del sentido de la libertad negativa y positiva en *Dos ensayos sobre la libertad* de Isaiah Berlin; 2) la libertad negativa en oposición a la libertad positiva; 3) crítica al criterio establecido por Berlin para determinar la prioridad de la libertad negativa; 4) libertad positiva y modalidad ontológica de constitución de los individuos; 5) reflexiones finales.

Libertad negativa y positiva en *Dos conceptos de libertad* de Isaiah Berlin

No es para nada exagerado señalar que *Dos conceptos de libertad* se ha convertido en un texto clásico del pensamiento político. Quentin Skinner en un texto dedicado al pensamiento de Berlin recalca: “me gustaría comenzar subrayando lo que yo mismo considero el mérito más perdurable del texto de Berlin, que ha sido caracterizado recientemente, y estoy seguro de que con toda justicia, como el ensayo más influyente de la filosofía política contemporánea”⁵. La temática trabajada por Berlin en este texto, producto de una lección inaugural de 1958, retoma uno de los tópicos clásicos de la filosofía: la libertad. Sin embargo, claramente señala el autor que no se propone examinar los más de doscientos significados documentados de la palabra en la historia de las ideas. “Propongo examinar nada más que dos de los sentidos que tiene esta palabra, sentidos que son, sin embargo, fundamentales”⁶. Estos dos sentidos se resumen en lo que se denomina libertad negativa y positiva.

“Normalmente se dice que soy libre en la medida en que ningún grupo de hombres interfieren en mi actividad. En este aspecto, la libertad política es, simplemente, el espacio en el que el hombre puede actuar sin ser obstaculizado por otros”⁷. Berlin distingue claramente dos elementos: el colectivo en el cual se inserta el individuo y el individuo mismo. Ello no deja de ser relevante, pues es la vertiente liberal aquella que defiende este tipo de libertad. Doménico Losurdo señala que es el liberalismo “la tradición del pensamiento que centra su preocupación en la libertad del individuo”⁸. Así, el individuo es el fundamento de la sociedad y, por lo mismo, consolidar la ausencia de interferencias es necesario para fundar el respeto a la libertad de todo ser humano.

Al contrario, la libertad positiva “se deriva del deseo por parte del individuo de ser su propio amo. Quiero que mi vida y mis decisiones dependan de mí mismo, y no de fuerzas exteriores, sean estos del tipo que sean”⁹. En última instancia esa aspiración de ser dueño de mí mismo supone no ya la injerencia externa, sino una acción que nace de mí y en la cual estoy destinado a afectar a otro. Es, por lo mismo, que la libertad positiva nos conduce (y, según, Berlin, la historia lo constata) por la vía de una concepción colectiva de la sociedad.

Puede parecer que ambas libertades tiene mucho en común, pero sus diferencias conceptuales como sus consecuencias efectivas son muy distintas. La libertad negativa es “una mera ausencia de algo (i.e. de obstáculos, barreras, restricciones o interferencias de otros), mientras que en el segundo caso parece requerir la presencia de algo (i.e. de

⁵ Q. Skinner, “La libertad de las repúblicas: ¿un tercer concepto de libertad?”, *Isegoría*, num 33 (2005): 19-49.

⁶ I. Berlin, *Dos conceptos de libertad y otros escritos* (Madrid: Alianza Editorial, 2010), 47.

⁷ I. Berlin, *Dos conceptos de libertad...* 47.

⁸ D. Losurdo, *Contrahistoria del liberalismo* (Barcelona: El Viejo Topo, 2007), 11.

⁹ I. Berlin, *Dos conceptos de libertad...* 60.

control, autodominio, autodeterminación o autorrealización)”¹⁰. Esta distinción terminológica nos abre un camino para entender las connotaciones de ambos tipos de libertad.

Pongamos el ejemplo de un cúmulo de individuos que desean obtener un bien y para ello ejercen su libertad. Al amparo de la libertad negativa, seré más libre mientras menos individuos interfieran para alcanzarlo. Si somos seis individuos y sólo dos podemos optar al bien, entonces, alguien deberá establecer las reglas del juego como juez imparcial: la ley. Señala Martín Farrell que “la libertad negativa [...] es la «libertad de», la libertad respecto de algo. Desde luego que la primera pregunta que surge aquí es: ¿respecto de qué? Creo que la respuesta correcta es que la libertad negativa es la libertad respecto del contenido de las normas jurídicas”¹¹. La ley finalmente dicta que no debo hacer y, por lo tanto, se torna en instrumento privilegiado para la resolución de la contienda.

En el caso de la libertad positiva, la obtención del bien pasa por otros derroteros. Si se necesita de la presencia de algo para ejercer la libertad positiva es la acción. La libertad positiva puede “identificarse con la «libertad para», con la libertad en el sentido de auto-realización”¹². Si son dos bienes y son seis personas, el uso de la estrategia puede ser fundamental. Podríamos concertar una alianza en un grupo de cuatro personas para así excluir a los otros dos en la búsqueda del bien deseado. Finalmente, siendo dos bienes y cuatro anhelos por satisfacer, podrá auto-realizarse quien tenga las mejores condiciones y cualidades para hacerse de esos bienes. Las consecuencias que podría sacar Berlin de estos dos ejemplos darían como vencedor de la contienda a la libertad negativa. Analizaremos el porqué.

La libertad negativa en oposición a la libertad positiva

Es difícil no leer entre líneas el texto de Berlin. Desde el principio parece decantarse por la postura liberal y por la libertad negativa. No es para nada elogiosa su descripción de la libertad positiva: la postura que sugiere ser amo de uno mismo, señala, “en origen era inofensiva”¹³. ¿Pero que sucedería, en el caso de nuestro ejemplo, si esos cuatro individuos formaran alianza y luego tomarán decisión por el resto de manera unilateral en todos los aspectos de la vida? “El yo auténtico puede concebirse como algo que va más allá del individuo [...], como una «totalidad» social de la que el individuo es un elemento o una parte: una tribu, una raza, una iglesia, un Estado...”¹⁴

He aquí el gran peligro de la libertad positiva: intimidar o reprimir a otros en nombre de la supuesta verdad que detenta un grupo particular. “Muchos liberales, incluido Berlin, han sugerido que el concepto positivo de libertad conlleva un peligro de autoritarismo. Considérese el destino de una minoría permanente y oprimida”¹⁵. Ello, sin embargo, no se encuentra inscrito en las características del solo concepto, sino que tiene su correlato en la historia misma. Berlin, “el mismo un liberal que escribió durante la

¹⁰ I. Carter, “Libertad negativa y positiva”, *Astrolabio. Revista internacional de filosofía* num 10 (2010): 15-35.

¹¹ M. Farrell, “Libertad negativa y positiva”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales* num 2 (1989): 9-20.

¹² M. Farrell, “Libertad negativa y positiva...”

¹³ I. Berlín, *Dos conceptos de libertad...* 61.

¹⁴ I. Berlín, *Dos conceptos de libertad...* 62.

¹⁵ I. Carter, “Libertad negativa y positiva...”

guerra fría, le conmovió claramente la manera en la que el ideal aparentemente noble de libertad como autodominio o autorrealización había sido retorcido y distorsionado por los dictadores totalitarios del siglo veinte”¹⁶. Piensa sobre todo en la Unión Soviética y los excesos de Stalin.

La libertad positiva se encuentra sometida entonces a una paradoja. Exige la autorrealización, pero el fin definido como el ideal de realización por muchos puede arrasar con la condición minoritaria de unos pocos; pero más aún, puede que unos pocos se arroguen el poder de decidir por la mayoría cuál es el mejor proyecto para conducir sus vidas. Todas las teorías que se basan en la libertad positiva concordarían en un punto crucial: “presuponen que en una sociedad de seres perfectamente racionales el deseo de dominar a otros hombres estará ausente o será irrelevante”¹⁷. Filosofías como las marxianas o spinozistas serían un buen ejemplo de este tipo de pensamiento, pues en ellas el sujeto estaría sujeto a los fines colectivos decididos por una razón que se vuelve “la” verdad orientadora.

Sin embargo, la postura de Berlin no es tajante y reconoce que la concepción de libertad positiva ha tenido un rol crucial en la conformación de las luchas del siglo XIX y XX. “Es central en las exigencias de autogobierno nacional o social que animan a los movimientos públicos más poderosos y más justos en sentido moral de nuestro tiempo”¹⁸. El gran problema de la libertad positiva es que llevada a un extremo, su tendencia sería la adopción de la forma de régimen autoritario. Al contrario, la libertad negativa se posicionaría como la opción privilegiada por la siguiente razón.

El pluralismo, que implica libertad negativa, me parece un ideal más verdadero y más humano que los fines de aquellos que buscan en las grandes estructuras disciplinarias y autoritarias el ideal del autocontrol positivo de las clases, de los pueblos o de la entera humanidad. Es más verdadero porque, al menos, reconoce el hecho de que los fines humanos son múltiples, son en parte inconmensurables y están en permanente conflicto¹⁹.

En este sentido, la libertad negativa expresa un ideal que, desde un punto de vista gradual, se acerca de mucho mejor forma a las exigencias de la independencia. La no interferencia, al no presuponer la acción, deja un margen de acción deseable para que cualquier persona desarrolle sus potencialidades y disponga de su ser con plena autonomía.

Crítica al criterio establecido por Berlin para determinar la prioridad de la libertad negativa

Se señala que “se ha convertido en un lugar común contraponer libertad negativa y libertad positiva, como si se tratara de dos tipos de libertad diferentes. Sin embargo, cuando se analiza [...], se percibe que el criterio del que emerge dicha distinción no es claro”²⁰. De este modo, Berlin no intenta execrar el concepto de libertad positiva en favor

¹⁶ I. Carter, “Libertad positiva y negativa...”

¹⁷ I. Berlín, Dos conceptos de libertad... 79.

¹⁸ I. Berlín, Dos conceptos de libertad... 110.

¹⁹ I. Berlín, Dos conceptos de libertad... 113.

²⁰ E. Serrano, “¿Libertad negativa vs libertad positiva?”, Andamios, Vol. 11 num 25 (2014): 217-241.

de lo negativo. Un ejemplo nítido es su alusión a la importancia de este tipo de libertad en las luchas sociales. “En la respuesta a sus críticos, Berlin admite que ambos conceptos tienen un origen próximo, pero que su objetivo es demostrar que la escisión y tensión entre libertad negativa y positiva es resultado de un proceso histórico”²¹. Por lo mismo, la posibilidad de una crítica a la posición de Berlin desde una apología a ultranza de lo positivo sería deformar su argumento.

Una crítica fuerte aparece si atendemos a la falta de claridad del criterio que dirime por qué es mejor la libertad negativa. La ambigüedad del texto pueda deberse a la urgencia de responder a “una coyuntura particular [...] Recordemos que se trata de un artículo nacido de una conferencia magistral dictada en la Universidad de Oxford durante 1958, es decir, en un momento álgido de la Guerra Fría”²². ¿El criterio entonces es histórico? ¿La libertad negativa se posiciona porque la Guerra Fría nos muestra las crueldades cometidas por el gobierno totalitario de Stalin? ¿Y si ese es el criterio, por qué no podemos pensar que los acontecimientos posteriores a la Guerra Fría nos den mayores razones para afirmar la libertad positiva?

Pensemos que desde la asunción Margaret Thatcher en Inglaterra y Ronald Reagan en Estados Unidos, no ha dejado de darse una tendencia más aguda hacia la neoliberalización globalizada²³. Ello supone un cambio radical en el sistema de distribución del poder a nivel planetario que tiene sus correspondientes embates en Europa a partir de los 90. En Latinoamérica ese proceso se desarrolló con mucha anterioridad, siendo Chile el laboratorio de experimentación de las directrices económicas neoliberales desde el año 75. Todas estas experiencias tiene algo en común: se hace cotidiano el cierre de empresas, la aminoración de los trabajadores, la flexibilización y la preconización del estado mínimo con su consecuente disminución de los dineros en gasto social²⁴. El poder del capital transnacional, entonces, a partir de instituciones financieras como el FMI y el Banco Mundial se vuelve un poder opresivo de la soberanía de los países. ¿Acaso la historia de la segunda mitad del siglo XX no nos muestra la necesidad de resistir los embates de un capital que actúa de forma opresiva? ¿Y no son precisamente los neoliberales los que propugnan que estas medidas son necesarias para el desarrollo mundial? La “revolución conservadora ultraliberal ha provocado una doxa paradójica: es conservadora y se hace pasar por progresista; representa un retroceso histórico y, sin embargo, lo presentan como reformista”²⁵. Serán precisamente las luchas que den estas generaciones las que nos muestren cómo se distribuirá a futuro el poder y la riqueza. No se puede solo dejar hacer a la mano invisible del mercado. La pregunta, entonces, es: ¿la historia puede ser un criterio fuerte que dé sentido de la selección de un tipo de libertad sobre otra? Parece que de acuerdo al momento histórico que tomemos, podremos fluctuar en nuestra apreciación y todo dependerá de la afinidad que el individuo tenga con una u otra interpretación de los acontecimientos. La historia como criterio es débil. ¿Puede ser el pluralismo de valores un criterio que nos permite seleccionar de manera fuerte por una libertad sobre otra? El pluralismo de Berlin se asienta en la valoración del individuo, en ese sentido, pulveriza la creencia y el valor hasta llegar al proceso de elección individual.

²¹ E. Serrano, ¿Libertad negativa...

²² E. Serrano, ¿Libertad negativa...

²³ D. Harvey, Breve historia del neoliberalismo (Madrid: Akal, 2007).

²⁴ C. Tejeda, “La seguridad como dispositivo: lógicas para potenciar o despotenciar la vida”, Utopía y Praxis Latinoamericana Vol: 23 num 83 (2018): 97-109

²⁵ R. Capella, Entrada a la Barbarie (Madrid: Editorial Trotta, 2007), 51.

La idea es que la ausencia de interferencias tiene el sentido de hacer posible que el individuo sea capaz de tomar una elección, en el proceso de determinar los fines de sus acciones. Liberarse, en sentido estricto, no presupone únicamente suprimir las interferencias, sino abrir lo más posible, tanto a nivel individual como social, el campo de las opciones²⁶.

La libertad positiva sería deudora de la libertad negativa, pues aunque el individuo actúa en el medio colectivo, la elección siempre será individual. La libertad negativa es considerada el fundamento de la otra. Sin embargo, si hiciéramos lo que hizo Berlin y lleváramos el concepto de libertad negativa a sus consecuencias conceptuales extremas, nos daríamos cuenta que detrás de la concepción liberal se desprende la idea de un sujeto abstracto, más que uno real y vital. Soy más libre en la medida en que menos interferencias tengo, pero en la vida práctica jamás estamos ausentes de relaciones. “Caracterizar la libertad como la ausencia de obstáculos para el logro de los deseos del ser humano, [...] llevaría a pensar que se puede incrementar la libertad, a la manera budista, suprimiendo los deseos”²⁷. Pero los deseos siempre involucran un algo que nos afecta desde afuera, desde lo social. ¿Cómo podría fundarse un pluralismo de valores desde la perspectiva individual abstracta, si todo valor es primeramente una construcción colectiva? Entonces, el pluralismo como lo concibe Berlin, tampoco es un criterio fuerte, pues incluso lo plural hace aparecer en nuestro pensamiento una imagen de algo colectivo que pulsa como multiplicidad, como grupo. ¿Entonces qué criterio fuerte podría erigirse para decidir entre estos dos tipos de libertad? No puede ser la elección, pues ella ya está atravesada por las condiciones materiales en el cual se toma una determinada opción. Si se me pide elegir entre un computador de alta gama y un computador común de tienda, la elección real supondría que tenga los recursos para acceder a ambos; en otras condiciones la elección es simple ilusión. Entonces, nos parece que el criterio es ontológico y redundante en un reposicionamiento de la libertad positiva como garante de la libertad negativa.

Libertad positiva y modalidad ontológica de constitución de los individuos

Una de las críticas que dirige Berlin a la libertad positiva se dirige a autores como Rousseau, Spinoza o Marx, que subsumen al individuo en la masa colectiva, lo que da lugar a la aparición de la temida represión. Sin embargo, se puede recuperar una concepción positiva de la libertad que supere las contradicciones y ambigüedades de Berlin, a la vez que nos dé un criterio fuerte para optar por ella. Lo haremos rescatando elementos de las filosofías de Baruch Spinoza y Gilles Deleuze. Un denominador común de sus pensamientos pasa por la determinación acerca de qué es un sujeto: su proceso constitutivo se relaciona con el desarrollo de sus potencialidades y el despliegue de sus fuerzas. “El sujeto se define por un movimiento y como movimiento, movimiento de desarrollarse a sí mismo”²⁸. Del mismo modo, en Spinoza el sujeto solo puede ser entendido como el resultado de distintas fuerzas que desde el exterior moldean su “llegar a ser”. “La fuerza con que el hombre persevera en la existencia es limitada, y resulta infinitamente superada por la potencia de las causas exteriores”²⁹. Con ello Spinoza no expresa el sometimiento a una fuerza mayor; más bien afirma que en la naturaleza encontramos una asimetría de poderes y cuerpos con distinta disposición para afectar y ser afectados.

²⁶ E. Serrano, ¿Libertad negativa...

²⁷ E. Serrano, ¿Libertad negativa...

²⁸ G. Deleuze, Diferencia... 91.

²⁹ B. Spinoza, Ética... IV, prop III, 317.

De ahí que pueda criticarse el contenido del concepto de libertad negativa: si siempre la fuerza es un ejercicio con o contra otra persona o cosa, la modalidad ontológica de constitución de los individuos es colectiva, porque el ejercicio involucra la efectiva presencia de una acción que modifica al otro o me modifica a mí. Posicionados en este piso, podemos rechazar la concepción abstracta de individuo extraída desde liberalismo: en realidad, siempre estamos sometidos a relaciones con nuestro medio y la no interferencia, la no acción, no puede ser el principio de constitución de nada.

Es verdad que desde el tránsito del *Tratado teológico político* al *Tratado político* de Spinoza se da una transición que podría confundirnos. Algunos sostienen «*that Spinoza is considered a major contributor to modern liberalism is clear from at least two important works on the subject*»³⁰. Pero es desde el *Tratado teológico político* donde pueden deducirse esas inclinaciones por la vertiente liberal. Lo que intentaría Spinoza demostrar en esta obra es que la “soberanía del Estado y libertad individual no tienen que ser separadas, ni propiamente hablando conciliadas, porque ellas no se contradicen. La contradicción será oponerlas”³¹. Por lo tanto, es el proceso de fuerzas que se da entre individuo y Estado donde el juego político se establece, basados en el respeto al contrato y a la libertad de expresión como elementos fundamentales.

En el *Tratado político* (último escrito de Spinoza), para evitar esta mutua relación entre individuo y Estado, él acuña un concepto que tendrá una influencia directa en su teoría política: la *multitudo*. “Este derecho que se define por el poder de la multitud suele denominarse Estado”³². Pero este no es solo un término político, sino que una categoría ontológica, pues somos en la forma de la multitud y nos constituimos a partir de ella. “Para Spinoza la multitud fue una preocupación filosófica central. El filósofo vive en ella, rodeado de su poderosa presencia”³³. Y no solo el filósofo, sino que todo individuo es multitud en cuanto sus valores se construyen a partir de las relaciones que tienen con otros.

En este sentido, afirmar el pluralismo, como lo señala Berlin, no puede ser identificado con la posesión de distintos valores por parte de los individuos. Y si lo hacemos, tenemos un argumento muy débil. Es más bien, la certeza de que nos constituimos a partir de un colectivo lo que se afirma como criterio ontológico fuerte. Cuando Derrida señala que “no tengo más que una lengua, no es la mía”³⁴, nos pone en la ruta de la comprensión de este hecho. El individuo no es capaz de fundar ni crear su propia lengua. Su dominio es parte de un proceso colectivo en el cual nadie la posee, pero todos hablan una. El sujeto no nace con una lengua propia y si así fuera, si cada uno poseyera la suya, ella perdería su función comunicativa: ¿cómo entenderla sin hacerla común? El pluralismo no puede ser un adjetivo, sino que, como diría Deleuze³⁵, la multiplicidad es un sustantivo que define la constitución de las cosas en su mismo proceso.

Pero otra de las virtudes del concepto de multitud es que se posiciona entre medio de los conceptos de individuo y Estado. El individuo no puede ser fundante porque

³⁰ «Que Spinoza es considerado una de las principales fuentes del liberalismo moderno, es claro claro al menos por dos importantes trabajos sobre el tema» (la traducción es propia).

³¹ É. Balibar, *Spinoza y la política* (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2011), 45.

³² B. Spinoza, *Tratado político* (Madrid: Alianza Editorial, 2010), 99.

³³ Y. Yovel, *Spinoza, el Marrano de la Razón* (Madrid: Anaya & Mario Muchnik), 142.

³⁴ J. Derrida, *El monolingüismo del otro*. (Buenos Aires: Manantial, 1997), 13.

³⁵ G. Deleuze, *Diferencia...*

siempre “es” con relación a otros; pero el Estado tampoco lo puede ser porque su efecto totalizante, su conversión en poder autoritario, siempre supone también elementos de fuga que resistirán los embates violentos de una organización que oprime. Una multitud siempre son multitudes constituyéndose en el tiempo. La libertad positiva, entonces, tendría prioridad sobre la libertad negativa al menos por tres motivos: primero, la libertad negativa supone un sujeto abstracto que no interfiere o no actúa, pero la vida esencialmente está motivada por acciones que constituyen las cosas y que conforman nuestra subjetividad. La no interferencia como ausencia no puede ser principio de nada. Segundo, la libertad negativa supone la existencia de valores plurales que son posesión de los individuos y que deben por ello mismos ser respetados; sin embargo, los valores se constituyen a partir de grupos, multiplicidades o multitudes que conjuntamente valoran ciertas acciones como negativas o positivas (en un sentido moral): aquí la ley aparece como consecuencia de la norma comunitaria. Tercero, la asimetría de poderes es fundante de los procesos históricos y, por lo mismo, el ejercicio del poder es una constante de la condición social. Suponer que un evento histórico particular puede fundar nuestra elección por un tipo de libertad u otro es un criterio débil: siempre podemos dar un contraejemplo. Sin embargo, pensar el ejercicio del poder como condición primigenia de nuestra historia y nuestro devenir es decantarse de forma fuerte en lo positivo como criterio de libertad.

Reflexiones Finales

En una primera etapa de este escrito describimos los principales elementos de la libertad negativa y positiva. La *pars destruens* de este artículo se centra en comprobar que las tesis de Berlin para inclinarse por el primer tipo de libertad se basa en criterios débiles y, por lo mismo, no es capaz de fundamentar su opción por la libertad negativa. Primero, si la libertad negativa funda la libertad positiva mediante la corroboración de procesos históricos *de facto*, podríamos encontrar una cantidad de ejemplos en la historia que podrían darle la razón a la última. Segundo, si el individuo es la base fundamental de la sociedad y debemos respetar su pluralidad de creencias, la libertad negativa presumiría la existencia de ciertos valores, que aunque plurales, no explican su origen constitutivo. Tercero, si el fundamento de lo social es la no intervención, caemos en la siguiente paradoja: la actividad constitutiva del sujeto y de su cultura se funda en un principio de inacción o ausencia. De él se desprende la imagen de un sujeto abstracto. La *pars construens* nos permite afirmar con argumentos ontológicos fuertes la primacía de la libertad positiva sobre la base de argumentos extraídos de la filosofía de Baruch Spinoza y Gilles Deleuze. No podemos afirmar la libertad positiva solo porque ciertos acontecimientos históricos constatan que es la mejor. Un argumento fuerte es que el motor de la historia es la asimetría de poderes y, por lo mismo, la constitución de un campo histórico presupone la acción antes que la no interferencia. Segundo, el fundamento de lo social es la *multitudo*, pues son las relaciones que establecemos en un grupo o una comunidad la que constituirán una determinada manera de ser mediante la cual expresamos nuestras acciones. Esos lazos suponen que uno actúa sobre otros mediante lazos efectivos, lo que es imposible si ponemos como fundamento la no interferencia. Sin embargo, la norma o la ley se funda en aquellos valores o acciones que cierta comunidad tácitamente admite y otros que no permite. Tercero, la pluralidad no es la “posesión” de un valor o de un determinado punto de vista, nosotros “somos puntos de vista” porque una teoría de la multiplicidad o de la *multitudo* nos muestra la modalidad ontológica de constitución de los sujetos. Como individuos somos el producto de la fuerza que imprimen otros individuos desde el exterior comparado con la fuerza que yo ejerzo con o contra ellos. Eso compone nuestra subjetividad, porque somos constituyéndonos

procesualmente en el colectivo, el que jamás puede llegar a totalizarse sin resistencia. En consecuencia, la libertad positiva posee prioridad ontológica sobre la negativa.

Bibliografía

Balibar, Étienne. Spinoza y la política. Buenos Aires: Prometeo Libros. 2011.

Berlin, Isaiah. Dos conceptos de libertad y otros escritos. Madrid: Alianza Editorial. 2010.

Capella, Ramón. Entrada a la Barbarie. Madrid: Editorial Trotta. 2007.

Carter, Ian. "Libertad negativa y positiva". Astrolabio. Revista internacional de filosofía num 10 (2010): 15-35

Deleuze, Gilles. Diferencia y repetición. Buenos Aires: Amorrortu. 2009.

Derrida, Jacques. El monolingüismo del otro. Buenos Aires: Manantial. 1997

Farrell, Martín. "Libertad negativa y positiva". Revista del Centro de Estudios Constitucionales. Num 2 (1989): 9-20.

Harvey, David. Breve historia del neoliberalismo. Madrid: Akal. 2007.

Losurdo, Doménico. Contrahistoria del liberalismo. Barcelona: El Viejo Topo. 2007.

Mill, John Stuart. Sobre la libertad. Madrid: Alianza Editorial. 1993

Serrano, Enrique. ¿Libertad negativa vs libertad positiva? Andamios, Vol: 11 num 25 (2014): 217-241.

Skinner, Quentin. "La libertad de las repúblicas: ¿un tercer concepto de libertad?" Isegoría, num 33 (2005): 19-49.

Spinoza, Baruch. Ética. Madrid: Alianza Editorial. 2011.

Spinoza, Baruch. Tratado político. Madrid: Alianza Editorial. 2010.

Tejeda, Cristian. "La seguridad como dispositivo: lógicas para potenciar o despotenciar la vida". Utopía y Praxis Latinoamericana. Vol: 23 num 83 (2018): 97-109

Yovel, Yirmiyahu. Spinoza, el Marrano de la Razón. Madrid: Anaya & Mario Muchnik.

CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones**.